



Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil
www.torreperogil.es

EDICTO

D. José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

HACE SABER:

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento regulador del Consejo Municipal de las Mujeres.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración del Reglamento, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento regulador del Consejo Municipal de las Mujeres, la siguiente, MEMORIA:

a) Antecedentes:

El artículo 70 bis apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (actualizada a fecha 21/12/03), establece que: “Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.”

En ese sentido, el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil prevé en su Capítulo II la creación de Consejos Sectoriales, como órganos de carácter consultivo, que tienen como finalidad la de promover y canalizar la participación de entidades y de la

Ilmo. Ayto. De Torreperogil · 953776000 · Plaza de la Villa 19 · 23320 · Torreperogil (Jaén) · www.torreperogil.es · 1

Código Seguro de Verificación	IV6U7XJKZ7ZZRZENU4EVN5KGKU	Fecha	10/05/2018 18:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U7XJKZ7ZZRZENU4EVN5KGKU	Página	1/2



ciudadanía en los diferentes sectores de la vida local en que el Ayuntamiento tiene competencia, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del Municipio.

Actualmente no existe en Torreperogil un Consejo Municipal de las Mujeres, siendo necesario para su creación la aprobación de un reglamento regulador.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Hacer efectivo el principio de igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, educativa y social del Municipio, concretamente, favorecer la participación de las mujeres en la gestión municipal de iniciativas destinadas a eliminar las desigualdades por razón de sexo.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Los Consejos Municipales de las Mujeres son órganos de participación pero, la participación no es un fin sino un medio. A través de la participación va a existir un conocimiento mutuo, se van a visibilizar las necesidades, demandas, obstáculos, prioridades del municipio relacionados con la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como las actuaciones que se han puesto en marcha y los resultados obtenidos. Además, se podrán evaluar dichas actuaciones y, en función de los resultados conseguidos, llegar a acuerdos en cuanto a posibles modificaciones o la puesta en marcha de otras actividades.

d) Objetivos del reglamento:

Regular cada elemento del Consejo Municipal de las Mujeres, así como su creación y funcionamiento.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La figura normativa, en el marco de la competencia de esta administración, es el reglamento.

Durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: participacionciudadana@torreperogil.es.

Dado en Torreperogil a la fecha de la firma.

Fdo. El Alcalde-Presidente
Ilmo Ayuntamiento de Torreperogil

Código Seguro de Verificación	IV6U7XJKZ7ZZRZENU4EVN5KGKU	Fecha	10/05/2018 18:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U7XJKZ7ZZRZENU4EVN5KGKU	Página	2/2

